



**RESOLUCIONES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL
05.03.2018.**

**INFORME DE COMISIONES
AGENDA DAP**

Resolución N°CU-0470/18.

Relación "A": Aprobada "sin observaciones".

Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, con la siguiente observación:

Relación "B":

Diferidos los siguientes casos:

1. Profesor Ana Belinda Paredes Santiago, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
2. Profesor Abraham de Jesús Páez Quijada, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Resolución N°CU-0486/18:

COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES, relacionado con la solicitud de la Profesora MASYELLY DAMARYS ROJAS PARRA, de la Facultad de Ciencias, para que se le otorgue Beca a partir del 01.03.2018, a fin de realizar estudios de Postgrado en el Programa de Doctorado en Biomedicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los

Andes, ubicada en Santiago de Chile, Chile.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

**OFICINA CENTRAL DE
REGISTROS ESTUDIANTILES**

Resolución N° CU-0487/18:

Exposición realizada por el Profesor Ramón Zambrano, Director de Deportes de la Universidad, sobre la participación de la Universidad de Los Andes en los juegos JUVINEU 2017, realizados durante el lapso comprendido del 24.11.2017 al 08.12.2017, en la Universidad Politécnica Territorial de Lara "Andrés Eloy Blanco" UPTAEB, ubicada en Barquisimeto estado Lara.

Al respecto, notifica sobre las dificultades y limitaciones que tuvieron los atletas ulandinos en cuanto a la preparación físico-técnico-táctico adecuada, ya que fueron incluidos en el cronograma de competencias sin la asistencia a los eventos clasificatorios. La delegación ulandina tuvo una actuación decorosa ocupando el 4° lugar en los mencionados juegos, cumpliendo con el objetivo trazado que era ubicarse en los primeros cuatro lugares, y demostrando la responsabilidad y el sentido de pertenencia que tienen con la Institución, los estudiantes atletas, el personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó.

Decisión: Se aprobó por unanimidad los cambios de carreras para los estudiantes atletas que participen en los juegos universitarios, independientemente de la carrera de origen que tengan, así como el incremento de cupos para el ingreso y prosecución de los bachilleres atletas de Alta Competencia. Dicha solicitud debe ser realizada por la Dirección de Deportes de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° CU-0488/18:

DISTINCIONES

ORDEN DE LA DISTINCIÓN “GUILLERMO SOTO ROSA” AL MÉRITO DEPORTIVO ESTUDIANTIL

Exposición realizada por el Profesor Ramón Zambrano, Director de Deportes de la Universidad, sobre la participación de la Universidad de Los Andes en los juegos JUVINEU 2017, realizados durante el lapso comprendido del 24.11.2017 al 08.12.2017, en la Universidad Politécnica Territorial de Lara “Andrés Eloy Blanco” UPTAEB, ubicada en Barquisimeto estado Lara.

Al respecto, notifica sobre las dificultades y limitaciones que tuvieron los atletas ulandinos en cuanto a la preparación físico-técnico-táctico adecuada, ya que fueron incluidos en el cronograma de competencias sin la asistencia a los eventos clasificatorios. La delegación ulandina tuvo una actuación decorosa ocupando el 4° lugar en los mencionados juegos, cumpliendo con el objetivo trazado que era ubicarse en los primeros cuatro lugares, y demostrando la

responsabilidad y el sentido de pertenencia que tienen con la Institución, los estudiantes atletas, el personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó.

Decisión: Se aprobó por unanimidad que a partir de la presente fecha, se le conceda la Distinción “Guillermo Soto Rosa” a todos los estudiantes atletas que participen en los juegos universitarios, en representación de esta Universidad.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

Resolución N° CU-0489/18:

Exposición realizada por usted, sobre la participación de la Universidad de Los Andes en los juegos JUVINEU 2017, realizados durante el lapso comprendido del 24.11.2017 al 08.12.2017, en la Universidad Politécnica Territorial de Lara “Andrés Eloy Blanco” UPTAEB, ubicada en Barquisimeto estado Lara.

Al respecto, notifica sobre las dificultades y limitaciones que tuvieron los atletas ulandinos en cuanto a la preparación físico-técnico-táctico adecuada, ya que fueron incluidos en el cronograma de competencias sin la asistencia a los eventos clasificatorios. La delegación ulandina tuvo una actuación decorosa ocupando el 4° lugar en los mencionados juegos, cumpliendo con el objetivo trazado que era ubicarse en los primeros cuatro lugares, y demostrando la responsabilidad y el sentido de pertenencia que tienen con la Institución, los estudiantes atletas, el personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó.

Decisión: Se aprobó por unanimidad que usted, como Director de Deportes de la Universidad, converse con la jefa de Protocolo de la Institución, a los fines que determinen cuáles son las distinciones que se les pueden otorgar al personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó, u organizaciones, y subrogar al Señor Rector como la Orden de la distinción a otorgarse y que él las apruebe.

Resolución N°CU-0490/18:

Exposición realizada por el Profesor Ramón Zambrano, Director de Deportes de la Universidad, sobre la participación de la Universidad de Los Andes en los juegos JUVINEU 2017, realizados durante el lapso comprendido del 24.11.2017 al 08.12.2017, en la Universidad Politécnica Territorial de Lara “Andrés Eloy Blanco” UPTAEB, ubicada en Barquisimeto estado Lara.

Al respecto, notifica sobre las dificultades y limitaciones que tuvieron los atletas ulandinos en cuanto a la preparación físico-técnico-táctico adecuada, ya que fueron incluidos en el cronograma de competencias sin la asistencia a los eventos clasificatorios. La delegación ulandina tuvo una actuación decorosa ocupando el 4° lugar en los mencionados juegos, cumpliendo con el objetivo trazado que era ubicarse en los primeros cuatro lugares, y demostrando la responsabilidad y el sentido de pertenencia que tienen con la Institución, los estudiantes atletas, el personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, que se eleve la voz de protesta pública ante la comunidad nacional y que se elabore una carta dirigida al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y al Consejo Nacional de Universidades (CNU), en rechazo a toda la situación de vejamen que tuvieron los atletas de esta Institución, donde se exija que se entregue la posibilidad de la organización de los juegos a las instituciones que conocen de ello y que solicite formalmente debatir el tema de los juegos universitarios.

Resolución N° CU-0491/18:

Exposición realizada por el Profesor Ramón Zambrano, Director de Deportes de la Universidad, sobre la participación de la Universidad de Los Andes en los juegos JUVINEU 2017, realizados durante el lapso comprendido del 24.11.2017 al 08.12.2017, en la Universidad Politécnica Territorial de Lara “Andrés Eloy Blanco” UPTAEB, ubicada en Barquisimeto estado Lara.

Al respecto, notifica sobre las dificultades y limitaciones que tuvieron los atletas ulandinos en cuanto a la preparación físico-técnico-táctico adecuada, ya que fueron incluidos en el cronograma de competencias sin la asistencia a los eventos clasificatorios. La delegación ulandina tuvo una actuación decorosa ocupando el 4° lugar en los mencionados juegos, cumpliendo con el objetivo trazado que era ubicarse en los primeros cuatro lugares, y demostrando la responsabilidad y el sentido de pertenencia que tienen con la Institución,

los estudiantes atletas, el personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, solicitar a ese Despacho le conceda un derecho de palabra ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU), al Profesor Ramón Zambrano, Director de Deportes de la Universidad, a los fines que exponga sobre la problemática deportiva en la Universidad.

Resolución N°CU-0492/18:

Exposición realizada por el Profesor Ramón Zambrano, Director de Deportes de la Universidad, sobre la participación de la Universidad de Los Andes en los juegos JUVINEU 2017, realizados durante el lapso comprendido del 24.11.2017 al 08.12.2017, en la Universidad Politécnica Territorial de Lara “Andrés Eloy Blanco” UPTAEB, ubicada en Barquisimeto estado Lara.

Al respecto, notifica sobre las dificultades y limitaciones que tuvieron los atletas ulandinos en cuanto a la preparación físico-técnico-táctico adecuada, ya que fueron incluidos en el cronograma de competencias sin la asistencia a los eventos clasificatorios. La delegación ulandina tuvo una actuación decorosa ocupando el 4° lugar en los mencionados juegos, cumpliendo con el objetivo trazado que era ubicarse en los primeros cuatro lugares, y demostrando la responsabilidad y el sentido de pertenencia que tienen con la Institución, los estudiantes atletas, el personal técnico, administrativo, médico y el personal de apoyo que los acompañó.

Decisión: Se aprobó por unanimidad que el reconocimiento que se le realice a los estudiantes atletas, técnicos, administrativo, médico y personal que colaboró en los pasados juegos universitarios, se realice en el acto con motivo del Aniversario por la Fundación de esta Máxima Casa de Estudios.

SECRETARÍA

Resolución N° CU-0496/18:

Informe presentado por usted, como Secretario (E) de la Universidad, relacionado con la situación que está sucediendo en la Universidad de Los Andes sobre el ausentismo, deserción, diáspora, ausencia, etc.. de los estudiantes de sus salones de clases. Al respecto, realiza algunas consideraciones en relación con la situación, entre ellas:

1. De los 80 Programas Académicos, distribuidos en 5 Núcleos (Mérida, Táchira, Trujillo, el Vigía y Tovar), en 67 de ellos la demanda de cupos es superior a la oferta, haciéndose necesario un mecanismo de selección para asignar los mismos, no cumpliéndose con esa condición en algunos programas académicos.
2. En estos momentos se nota una disminución de la demanda en el proceso de admisión actual.
3. En todos los Programas donde existe un mínimo de nota para el ingreso en las Pruebas de Habilidades Específicas y Convenio, la cantidad de aspirantes que aprueban es superior a los cupos disponibles, por lo que en la mayoría de oportunidades los aspirantes que obtienen una nota superior al mínimo establecido

quedan sin asignación, quedando en evidencia la necesidad del método de selección.

4. En el Programa Académico de Educación mención Básica Integral, existe una disminución significativa de aspirantes en los últimos 3 años, en los tres Núcleos donde se dicta este Programa.

De tal manera que considera poco aconsejable en este momento eliminar los procesos y mecanismos de admisión, en cuyo caso habrá de discutirse con cada Escuela administradora de los Programas Académicos, las condiciones particulares externas, por las cuales se ha perdido el interés por algunos de ellos. Adicionalmente, la Oficina de Admisión Estudiantil adelanta un proceso de revisión y diagnóstico del Reglamento de Política Matricular y realiza esfuerzos para promocionar algunos Programas Académicos a través de videos institucionales.

Decisión: Se aprobó por unanimidad el informe y acordó que esa Secretaría junto con las instancias competentes, creen los mecanismos e instrumentos normativos para mantener un control y seguimiento de la materialización y aplicación de las decisiones que este Máximo Organismo toma sobre la materia de admisión estudiantil en la Institución.

CIRCULAR N°CU-0503/18:

Informe presentado por el Profesor Justo M. Bonomie M., Secretario (E) de la Universidad, relacionado con la situación que está sucediendo en la Universidad de Los Andes sobre el ausentismo,

deserción, diáspora, ausencia, etc.. de los estudiantes de sus salones de clases. Al respecto, realiza algunas consideraciones en relación con la situación, entre ellas:

1. De los 80 Programas Académicos, distribuidos en 5 Núcleos (Mérida, Táchira, Trujillo, el Vigía y Tovar), en 67 de ellos la demanda de cupos es superior a la oferta, haciéndose necesario un mecanismo de selección para asignar los mismos, no cumpliéndose con esa condición en algunos programas académicos.

2. En estos momentos se nota una disminución de la demanda en el proceso de admisión actual.

3. En todos los Programas donde existe un mínimo de nota para el ingreso en las Pruebas de Habilidades Específicas y Convenio, la cantidad de aspirantes que aprueban es superior a los cupos disponibles, por lo que en la mayoría de oportunidades los aspirantes que obtienen una nota superior al mínimo establecido quedan sin asignación, quedando en evidencia la necesidad del método de selección.

4. En el Programa Académico de Educación mención Básica Integral, existe una disminución significativa de aspirantes en los últimos 3 años, en los tres Núcleos donde se dicta este Programa.

De tal manera que considera poco aconsejable en este momento eliminar los procesos y mecanismos de admisión, en cuyo caso habrá de discutirse con cada Escuela administradora de los Programas Académicos, las condiciones particulares externas, por las cuales se ha perdido el interés por algunos de ellos.

Adicionalmente, la Oficina de Admisión Estudiantil adelanta un proceso de revisión y diagnóstico del Reglamento de Política Matricular y realiza esfuerzos para promocionar algunos Programas Académicos a través de videos institucionales.

Decisión: Se aprobó por unanimidad suspender el control de asistencias en todas las asignaturas, a excepción de: materias de orden práctico y asignaturas cuya modalidad didáctica y pedagógica esté constituida por: Prácticas, Laboratorios, Clínicas, Pasantías, Prácticas de Campo, y estructuras curriculares similares, de cuya naturaleza depende

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Resolución N° CU-0499/18:

Informe presentado por el Profesor Justo M. Bonomie M., Secretario (E) de la Universidad, relacionado con la situación que está sucediendo en la Universidad de Los Andes sobre el ausentismo, deserción, diáspora, ausencia, etc.. de los estudiantes de sus salones de clases. Al respecto, realiza algunas consideraciones en relación con la situación, entre ellas:

1. De los 80 Programas Académicos, distribuidos en 5 Núcleos (Mérida, Táchira, Trujillo, el Vigía y Tovar), en 67 de ellos la demanda de cupos es superior a la oferta, haciéndose necesario un mecanismo de selección para asignar los mismos, no cumpliéndose con esa condición en algunos programas académicos.

2. En estos momentos se nota una disminución de la demanda en el proceso de admisión actual.

3. En todos los Programas donde existe un mínimo de nota para el ingreso en las Pruebas de Habilidades Específicas y Convenio, la cantidad de aspirantes que aprueban es superior a los cupos disponibles, por lo que en la mayoría de oportunidades los aspirantes que obtienen una nota superior al mínimo establecido quedan sin asignación, quedando en evidencia la necesidad del método de selección.

4. En el Programa Académico de Educación mención Básica Integral, existe una disminución significativa de aspirantes en los últimos 3 años, en los tres Núcleos donde se dicta este Programa.

De tal manera que considera poco aconsejable en este momento eliminar los procesos y mecanismos de admisión, en cuyo caso habrá de discutirse con cada Escuela administradora de los Programas Académicos, las condiciones particulares externas, por las cuales se ha perdido el interés por algunos de ellos. Adicionalmente, la Oficina de Admisión Estudiantil adelanta un proceso de revisión y diagnóstico del Reglamento de Política Matricular y realiza esfuerzos para promocionar algunos Programas Académicos a través de videos institucionales.

Decisión: Se aprobó por unanimidad que usted junto con la Profesora Norka Viloria, diseñen el procedimiento de convalidación para la atención a los estudiantes que le queden menos del 25% de las asignaturas, para que las

puedan cursar y aprobar en universidades cercanas a su nuevo domicilio.

**MOCIÓN DE URGENCIA
FACULTAD DE MEDICINA**

Resolución N°CU-0474/18:

Comunicación N° CF. 0087, de fecha 18.01.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, luego de discutido el punto sobre el arancel para la firma de las Constancias de Pregrado y Postgrado del Decanato de esa Facultad, el Consejo de la Facultad aprobó el incremento de acuerdo a la siguiente tabla:

Constancias de Egresados (por Hoja) Bs. 10.000,00

Constancias de Pregrado: Bs. 5.000,00(Colocando la hoja Bs. 2.500,00)

Firma de Pensum Pregrado: Bs. 50.000,00

Firma de Pensum y Programa de Postgrado (por la División de Postgrado): Bs. 50.000,00

Firma del Decano en Programas de Pregrado y Postgrado (Constancias): Bs. 10.000,00

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

CIRCULAR. CU-0501/18:

Relacionada con el contenido de la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011, mediante la cual se acordó “autorizar a los Consejos de Facultades y Núcleos para solicitar ante la Secretaría de la Universidad el llamado a

Concurso de Oposición o Credenciales, vacantes por rescisión de contrato, renunciadas, fallecimiento o declarados desiertos, en los mismos términos (área, categoría y dedicación), haciendo uso de la resolución mediante la cual el Consejo Universitario aprobó originalmente el informe de la Comisión de Auditoría Académica y el llamado a concurso, siempre y cuando exista la certificación de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto y que la Facultad o Núcleo haya realizado el trámite administrativo correspondiente a través de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), acompañada la solicitud con los recaudos correspondientes.”

Decisión: Se aprobó ratificar el contenido de la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011, en consecuencia se mantiene vigente: “autorizar a los Consejos de Facultades y Núcleos para solicitar ante la Secretaría de la Universidad el llamado a Concurso de Oposición o Credenciales, vacantes por rescisión de contrato, renunciadas, fallecimiento o declarados desiertos, en los mismos términos (área, categoría y dedicación), haciendo uso de la resolución mediante la cual el Consejo Universitario aprobó originalmente el informe de la Comisión de Auditoría Académica y el llamado a concurso, siempre y cuando exista la certificación de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto y que la Facultad o Núcleo haya realizado el trámite administrativo correspondiente

a través de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP), acompañada la solicitud con los recaudos correspondientes.”

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES

Resolución N° CU –0513/18:

Comunicación N° Ref. 404-01/212, de fecha 28.02.2018, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad realizó la consolidación de las notas de las Credenciales y de la Prueba de Conocimiento, del Concurso de Credenciales, para optar a un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Ciclo Básico, para el dictado de la asignatura Inglés 13 y 23, adscrito al Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, de la Escuela de Geografía. En tal sentido, ese Consejo de Facultad declara ganadora a la MSc. Ruth Noemí Puente Valera, titular de la Cédula de Identidad N° 15.756.464, del Concurso de Credenciales, para optar a un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Ciclo Básico, para el dictado de la asignatura Inglés 13 y 23, adscrito al Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, de la Escuela de Geografía, con la calificación de veintidós (22) puntos y solicita a este Máximo Organismo, autorización para hacer efectivo el ingreso a partir del 01.03.2018.

Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos, a través de la DAP.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO

Resolución N° CU –0515/18:

Comunicación N° CP-017-18, de fecha 30.01.2018, emitida por la Profesora Deyse Ruíz, Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, donde envía los resultados de las Elecciones realizadas el día 29.01.2018, para designar al nuevo Jefe del Departamento de Ciencias Pedagógicas, donde se designó al Profesor Jesús Rafael Briceño Briceño, como Jefe del Departamento de Ciencias Pedagógicas, para el periodo comprendido desde el 01.02.2018 hasta el 01.02.2020.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta, tramitar ante las instancias respectivas y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 01.02.2018.

Resolución N° CU –0516/18:

Comunicación N° C.N. 0117-18, fecha 21.02.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Acta del Concurso de Oposición, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Prácticas Profesionales, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo,

de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad, en virtud de los resultados obtenidos en las pruebas y cumplidos los procedimientos reglamentarios pertinentes, el jurado declara ganadora del mencionado Concurso a la Licenciada Emeliv Daniela Coronado Canelones, titular de la Cédula de Identidad N° 18.035.295, con una calificación de dieciocho (18) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta, tramitar ante las instancias respectivas y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU –0517/18:

Comunicación N° C.N. 0119-18, fecha 21.02.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 07.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano (E), sobre la postulación de la Profesora Marilys Cote, como Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó la designación de la Profesora Marilys Cote, como Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, a partir del 07.02.2018, tramitar ante las instancias

correspondientes y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 07.02.2018.

Resolución N° CU –0518/18:

Comunicación N° C.N. 0120-18, fecha 21.02.2018, recibida el 27.02.2018, suscrita por los Profesores Efrén Pérez Nácar, Vicerrector – Decano (E) y Marilys Cote, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 07.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano (E), sobre la postulación de la Profesora Anne Marie Valera, como Coordinadora de Investigación y Postgrado del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó la designación de la Profesora Anne Marie Valera, como Coordinadora de Investigación y Postgrado del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, a partir del 08.02.2018, tramitar ante las instancias correspondientes y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 08.02.2018.

Resolución N° CU –0519/18:

Comunicación N° C.N. 0121-18, fecha 21.02.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 07.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector-Decano (E), sobre la postulación de la Profesora María Elena Araujo, como Coordinadora Académica del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó la designación de la Profesora María Elena Araujo como Coordinadora Académica del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, a partir del 08.02.2018, tramitar ante las instancias correspondientes y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 08.02.2018.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU –0525/18:

Oficio Com. Social 12/2017, de fecha 07.02.2018, emitido por el Profesor Gustavo Uzcátegui Rosales, Jefe del Departamento de Comunicación Social, informando que en sesión ordinaria realizada el 07.02.2018, se conoció, consideró y aprobó el Calendario Académico para el Año U-2018, de la carrera de Comunicación Social. En tal sentido, participa que ante la

consideración emitida por los miembros del Departamento, remiten para fines consiguientes administrativos.

A continuación, se describe el calendario Académico U-2018:

- Publicación de los Grupos Clasificatorios: 26.02.2018
- Inscripciones: 27.02.2018
- Reclamos: 28.02 al 05.03.2018
- Inicio de actividades periodo lectivo U-2018: 05.03.2018
- Primera evaluación/parcial U-2018: 21.05.2018 al 25.05.2018
- Segunda evaluación/parcial U-2018: 30.07.2018 al 03.08.2018
- Tercera evaluación/parcial U-2018: 12.11.2018 al 16.11.2018
- Examen de materia pendiente: 16.11.2018
- Entrega de calificaciones de materia pendiente U-2018: 03.11.2018
- Culminación del año académico U-2018: 07.11.2018
- Exámenes Finales U-2018: 09.11.2018 al 14.11.2018
- Exámenes de Reparación U-2018: 09.01.2019 al 16.01.2019
- Entrega de calificaciones U-2018: 17.01.2019 al 24.01.2019
- Cierre de notas: 24.01.2019
- Inicio del nuevo año académico U-2019: 24.02.2019.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta del Calendario Académico para el Año U-2018 de la carrera de Comunicación Social, y remiten a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó el Calendario Académico para el Año U-2018, de la carrera de Comunicación Social, del

Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira.

Resolución N° CU –0527/18:

Oficio N° CDT.009.2018, de fecha 05.02.2018, suscrito por el Profesor Omar Pérez Díaz, Coordinador de Docencia, mediante el cual solicita la Extensión de dos (02) cupos, para la carrera de Contaduría, por la modalidad de Equivalencias, para el periodo A-2018.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta de la solicitud de extensión de dos (02) cupos para la carrera Contaduría, por la modalidad de Equivalencias, para el periodo A-2018, y remiten a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU –0528/18:

Oficio N° CDT.020.2018, de fecha 27.02.2018, suscrito por el Profesor Omar Pérez Díaz, Coordinador de Docencia, mediante el cual solicita la extensión de un (01) cupo para la carrera de Educación Mención Biología y Química, por la modalidad de Alto Rendimiento, para el periodo A-2018, a los fines de incorporar a la Bachiller Daniela Alexandra Ferreira Gómez, titular de la Cédula de Identidad N° 27.920.880.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta de la solicitud de extensión de un (01) cupo para la carrera de Educación Mención Biología y Química, por la modalidad de Alto Rendimiento, para el periodo A-2018, para la bachiller mencionada, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

FACULTAD DE ARTE

Resolución N° CU –0530/18:

Comunicación CFA. N° 049/2018, de fecha 22.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 19.02.2018, el Consejo de la Facultad conoció el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Técnica Actoral, asignatura: Actuación Tendencias Contemporáneas, para la Licenciatura en Actuación.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Técnica Actoral, asignatura: Actuación Tendencias Contemporáneas, para la Licenciatura en Actuación y acordó elevarlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU –0532/18:

Comunicación Dpto. Act. N° 54/2017, de fecha 06.10.2017, del Profesor Igor R. Martínez, Jefe del Departamento de Actuación, quien remite el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Técnica Actoral, Sub-áreas: Técnica Vocal I y Técnica Vocal II, adscrito al Departamento de Actuación de la Escuela de Artes Escénicas de esa Facultad.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Técnica Actoral, Sub-áreas: Técnica Vocal I y Técnica Vocal II, adscrito al Departamento de Actuación, de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU –0533/18:

Comunicación N° PFJRL 019/18, de fecha 25.01.2018, del Profesor Francisco Bongiorno, Coordinador del Programa Fray Juan Ramos de Lora, solicitando la ampliación de un (01) cupo por la modalidad Fray Juan Ramos de Lora, en la carrera de Diseño Gráfico, para el Semestre A-2018, cuya fecha programada para el inicio de clases es el día 12.03.2018.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud del Profesor Francisco Bongiorno, Coordinador del Programa Fray Juan Ramos de Lora, solicitando la ampliación de un (01) cupo por la modalidad Fray Juan Ramos de Lora, en la carrera de Diseño Gráfico, para el Semestre A-2018 y acordó elevarlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y remisión a la instancia correspondiente.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES”, DE TOVAR

Resolución N° CU –0538/18:

Comunicación NUVM/N° 0158.2018, de fecha 08.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 06.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.04.2017, el Consejo de Núcleo conoció la ratificación del Profesor Diego Vivas, titular de la Cédula de Identidad N° 15.296.774, como Jefe del Departamento de Artes Visuales, adscrito al Núcleo Universitario “Valle de Mocotíes”, a partir de la presente fecha.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 08.02.2018.

Resolución N° CU –0539/18:

Comunicación NUVM/N° 0182.2018, de fecha 14.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 06.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.04.2017, el Consejo de Núcleo conoció los resultados de las Pruebas del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Expresión, asignaturas: Dibujo Analítico, Dibujo y Color, Dibujo I, Dibujo II y Dibujo III, Color I, Color II, Color III, adscrito al

Departamento de Artes Visuales, donde se declara ganadora a la Licenciada Ana Emilce Molina Ayala, titular de la Cédula de Identidad N° 13.014.902, con la calificación definitiva de Dieciocho Puntos con Sesenta y Cinco Centésimas (18.65), y remite para conocimiento y fines consiguientes a que diera lugar.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Resolución N° CU –0546/18:

Comunicación N° 143/001, de fecha 27.02.2018, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Segunda Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2018, por un monto de Dos Millardos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Dieciocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 2.464.095.318,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó la Segunda Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio

Económico Financiero del año 2018, por un monto de Dos Millardos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Dieciocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 2.464.095.318,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU –0547/18:

Comunicación N° 147/001, de fecha 28.02.2018, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Primer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2018, por un monto de Un Millardo Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Doce Mil Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 1.141.712.000,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó el Primer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2018, por un monto de Un Millardo Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Doce Mil Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 1.141.712.000,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU). (Se distribuye

electrónicamente a los Miembros del Cuerpo).

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Resolución N° CU –0548/18:

Comunicación N° DAP-0265/2018, de fecha 19.02.2018, suscrita por el Profesor Jean Francois Dulhoste, Director de Asuntos Profesorales (DAP), mediante la cual notifica que en atención a la Resolución N° CU-3656/17 de fecha 11.12.2017, en la que se informa de la solicitud realizada por el Profesor Lenin José Andara Suárez, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.260.198, quien solicita autorización para realizar actividades remuneradas fuera de la Universidad y consistentes en asesorías, redacción de documentos, tutorías, conferencias, cursos y otras actividades de difusión y debate, así como, las labores inherentes al ejercicio de la carrera de Abogado. De dicha solicitud, el Consejo de la Facultad quedó en cuenta remitiendo a este Máximo Organismo para aprobación definitiva, solicitando éste a esa Dirección, estudio e informe.

Al respecto, textualmente informa: “... que el Profesor Lenin Andara Suárez, es docente en condición de ordinario, en la categoría de Agregado, con cambio de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, la cual fue aprobada según resolución de Consejo Universitario N° CU/DAP-3539 de fecha 04.12.2017, razones por las cuales, el mismo puede acogerse a lo establecido en el artículo 125 del EPDI, el cual establece: La condición de profesor a tiempo completo es incompatible con cualquier otra

actividad remunerada dentro de la Universidad. Fuera de ésta, el profesor clasificado en tal condición puede desempeñar otra actividad remunerada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Que las labores inherentes a la misma estén estrechamente vinculadas a las disciplinas a que se dedica el profesor, contribuyendo a ampliar y profundizar su experiencia, y, por tanto, al mejoramiento de la docencia y de la investigación; 2. Que el profesor realice esa otra actividad fuera del horario que debe cumplir en la Universidad y no dedique a la misma, en total, más de diez (10) horas semanales, y 3. Que obtenga autorización del Consejo Universitario, a solicitud del Consejo de Facultad o Núcleo respectivo. Parágrafo Único: Los profesores a tiempo completo podrán recibir emolumentos por concepto de derechos de autor o de conformidad con lo previsto en el reglamento de Obvenciones y Subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto, respecto a la condición presentada como personal docente y apegados a lo establecido en la normativa vigente, esta Dirección no presenta ninguna objeción para que el Profesor Andara Suárez pueda realizar actividades remuneradas fuera de la Universidad y consistentes en asesorías, redacción de documentos, tutorías, conferencias, cursos y otras actividades de difusión y debate, así como cualquier otras labores inherentes al ejercicio de la carrera de Abogado.

Información que se suministra a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás trámites administrativos consiguientes.”

Decisión: Se aprobó el informe, y acordó remitirle copia de la comunicación, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES)

Resolución N° CU -0556/18:

Comunicación SJ N° 137.18, de fecha 21.02.2018, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1609/17, de fecha 24.07.2017, donde se solicita la elaboración del Proyecto de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe SJ N° 1020.17, de fecha 29.11.2017, elaborado por la Abogada Ana carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio, en el cual textualmente expresa:

“Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted, en la oportunidad de remitirle respuesta a Oficios N° DSIA/N° 0341.2017 y DPGD-0261-2017, con fechas 01.11.2017 y 03.11.2017, originarios de la Dirección de Servicios de Información Administrativa de la Universidad de Los Andes (DSIA) y Dirección General de Planificación y Desarrollo, suscritos por Ing. Gladys Ramírez Molina (Líder del Área de Desarrollo Organizacional DSIA), Ing. Marisol Díaz Bellorín (Coordinadora de la Unidad UD DSIA), VB° Ing. Asdrúbal José Fernández Castillo, Director de la

DSIA y Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi en su condición de Directora de PLANDES, ambos dirigidos a la Dra. Inés Lárez Marín, encargada de la Consultoría Jurídica de la Universidad de Los Andes y contentivo del **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**”.

CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que establecen

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario.

En este sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

LEGISLACIÓN VIGENTE

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Publicada en Gaceta Oficial de la República N° 5.453 Extraordinaria de fecha: 24.03.2000).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5890 Extraordinario del 15.07.2008).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.013 Extraordinario, de fecha 23.12.2010).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.555 de fecha 29.06.2012).
- Ley de Universidades (Gaceta Oficial No 1429, Extraordinario de fecha 08.09.1970).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, (Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela No 6155 Extraordinario de fecha 19.11.2014).

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6149 Extraordinario del 18.11.2014).
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12.08.2009).
- Normas para Fomentar la Participación Ciudadana
- Instructivo en Materia de Denuncia
- Ley de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1. Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.
2. Documento de “Recomendaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos y Normativas de la ULA”
3. Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

DE LA CONSULTA

Igualmente es importante acotar el contenido del Informe Jurídico S.J. N° 822.17 previo redactado de acuerdo a solicitud contenida en Oficios N° CU-1609/17 y CU-1846/17, con fechas 12.09.2017 y 25.09.2017, originarios del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, debidamente representado por el Profesor José María Andérez Álvarez, en su condición de Secretario,

dirigido a la Dra. Inés Lárez Marín, encargada de la Consultoría Jurídica de la Universidad de Los Andes y contenido de solicitud para redacción del Proyecto de **“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”**, siendo siguiente tenor:

“El Consejo Universitario, en sesión celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece; a la declaratoria de crisis en la Universidad, en sesión ordinaria del 15.02.2016; y a la situación de SOS y amenaza latente por la permanente violencia y agresión hacia los universitarios y sus alrededores , en sesión ordinaria del 23.03.2017, conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación N° DGPD-0106-2017, de fecha 11.07.2017, suscrita por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES), cuya copia se anexa, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU 1437/17, de fecha 03.07.2017, donde se hace alusión a una comunicación suscrita por el Auditor Interventor de la Unidad de Auditoría Interna, signada con el número UAI 139.17, de fecha 26.06.2017, “... mediante la cual notifica que la razón de la presente comunicación es corroborar el oficio N° UAI-0305.11, de fecha 06.05.2011, en el cual se exhorta por razones legales, la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano. Tal situación

es motivada a que evidencian que la estructura Organigramática de la Universidad de Los Andes, en su anexo II de la Resolución N° CU-00090/16, de fecha 18.01.2016, en la cual se aprobó una nueva Estructura Organizativa de la Universidad de Los Andes, no presenta la Oficina de Atención al Ciudadano”.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó remitir copia de la comunicación a ese Servicio Jurídico, a los fines que elabore el proyecto de La Oficina de Atención al Ciudadano.”

CONTENIDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DE LA POTESTAD ORGANIZATIVA

De acuerdo al contenido del artículo 109 de la Constitución Nacional, el reconocimiento de la autonomía universitaria contempla la potestad reglamentaria de las Universidades Públicas nacionales, en este sentido se expresa: “El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar,

organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”.

La ley de Universidades establece en su artículo 9, que “las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de: 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio”.

Razonamos que el legislador faculta al Consejo Universitario de esta Universidad, para que dicte sus propias reglas y normas reguladoras de la gestión universitaria, permitiéndole cierta libertad de acción en el cumplimiento de sus funciones propias, lo cual se debe a la libertad del conocimiento y la investigación y a la complejidad del diseño universitario el cual evoluciona constantemente debiéndose adaptarse a los requerimientos de funcionamiento institucional.

Como producto del planteamiento anterior y considerando que la potestad reglamentaria de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra

atribuida exclusivamente al Consejo Universitario, de acuerdo al contenido del numeral 21, del artículo 26 de la Ley de Universidades, que reza: “...Dictar los Reglamentos Internos que le correspondan conforme a esta Ley...” se procede a analizar la estructura normativa del presente Reglamento y su adecuación a las normas administrativas internas y vigentes de la Universidad de Los Andes.

ACTUACIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes N° CU-1846/17, con fecha 25.09.2017, dirigida al Auditor Interventor de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, Ciudadano Daniel Arturo Sánchez, que dispone: “... acordó informarle que el Consejo Universitario ya consideró su anterior comunicación, de la cual se generó la Resolución N° CU-1437/17, de fecha 03.07.2017, donde se remitió la solicitud, para estudio e informe urgente, a PLANDES, Servicio Jurídico de la Universidad y a la, DSIA, pero aún no se ha recibido respuesta y de la misma se le remitió copia a esa Unidad.”

DEL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL

Las Unidades de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, forman parte del Sistema Nacional de Control Fiscal, en consecuencia puede promover estrategias para promover el ejercicio al derecho de participación ciudadana en el control de la gestión pública de la Universidad de Los Andes en el ámbito de sus competencias, con base a ello exhorta a la máxima autoridad de la

Universidad de Los Andes, su Consejo Universitario a la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano, por razones de legalidad.

EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El presente documento se hizo con la participación de un equipo interdisciplinario integrado por Dirección de Servicios Jurídicos, representado por la Dra. Inés Lárez, en su condición de Directora de Servicios Jurídicos y la Abogada Ana Carolina Fernández. Por la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA), participaron el Ingeniero Asdrúbal Fernández, en su condición de Director de la DSIA, la Ing. Gladys M. Ramírez Molina. Por la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), la Economista María Eugenia Urdaneta, con el carácter de Directora General de PLANDES Y las funcionarias Lic. Yaneidy Méndez de Lizarazo, Arquitecta María Eugenia Febres Cordero, Economista María Antonia Altuve Molina y Lic. Indira Arévalo González.

El trabajo tiene como objetivo Presentar propuesta de la organización de la Oficina de Atención Ciudadana de la Universidad de Los Andes, dando cumplimiento a las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.

Presenta la estructura organizativa, la misión, visión, objeto general, objetivos específicos, ubicación física, disposición de recursos, etc; permitiendo la promoción de la participación ciudadana prevista en el artículos 28, 51, 62, 141 y 143 de la Constitución Nacional de la

República Bolivariana de Venezuela, que contemplan la obligatoriedad de los entes públicos de servir a la ciudadanía dando énfasis en la participación, información respuesta oportuna, y orientación que esta requiera, propone la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en el marco del proceso de descentralización política administrativa.

Igualmente, el diseño estructural de la oficina cumple con lo dispuesto en los artículos 23 y 75 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; artículos 5, 6, 7, 9, 11, 138 y 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos, artículos 8, 9, 10 y 43 de la Ley Contra la Corrupción; en cumplimiento de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana y el Instructivo en Materia de Denuncia de la Contraloría General de la República.

Observándose que la Oficina de Atención Ciudadana de la Universidad de Los Andes, permite dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de participación ciudadana y constituye el resultado de un trabajo multidisciplinario de calidad universitaria realizado en conjunto por la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Se recomienda, salvo mejor criterio jurídico, la remisión del Proyecto de **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL**

CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”, al Consejo Universitario de esta Casa de Estudios, para su discusión y aprobación; con copia a PLANDES y DSIA.

Decisión: Se aprobó el Proyecto de Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Universidad de Los Andes.

ESCUELA DE IDIOMAS

Resolución N° CU –0561/18:

Comunicación s/n, de fecha 27.02.2018, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo en nombre de los miembros del Comité Organizador del XXXIII Encuentro Nacional de Docentes e Investigación de la Lingüística (ENDIL), en la ocasión de solicitar el aval institucional para la realización de ese evento de carácter nacional, en las instalaciones de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, durante el lapso comprendido del 30.07.2018 al 01.08.2018.

Al respecto, señala que el Encuentro Nacional de Docentes e Investigación de la Lingüística, constituye uno de los más prestigiosos eventos realizados en Venezuela, en el área de las Ciencias Humanas y Sociales, debido a los altos niveles de exigencia científico – académica que ha mantenido constantemente desde el año 1980, a su pertinencia social en el contexto de la docencia y la investigación lingüística en nuestro país y a la masiva concurrencia de estudiantes y profesionales.

En esta oportunidad, el XXXIII Encuentro Nacional de Docentes e

Investigación de la Lingüística, está siendo organizado por el Centro de Investigación y Atención Lingüística (CIAL), el Centro de Investigación en Lenguas Extranjeras (CILE) y el Grupo de Investigación y Escritura en Idiomas Modernos de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12.03.2018

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Resolución CU –0567/18:

comunicación CF. N° 0200/2018, de fecha 30.01.2018, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Desarrollo Lógico Matemático, asignatura: Desarrollo Lógico Matemático, donde se declara ganadora a la Licenciada Claudia Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 16.657.656, con la calificación definitiva de Veinticinco Puntos con Cuarenta y Ocho Centésimas (25,48

puntos); cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806.-Circular, de fecha 09.05.2011.

Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU –0568/18:

Comunicación CF. N° 0244/2018, de fecha 06.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Filosofía, asignatura: Introducción a la Filosofía, donde se declara ganadora a la Doctora Milagros Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 8.032.112, con la calificación definitiva de Veintidós Puntos con Noventa y Un Centésimas (22,91 puntos); cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806.-Circular, de fecha 09.05.2011.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU –0569/18:

Comunicación CF. N° 0270/2018, de fecha 27.02.2018, recibida el 05.03.2018, suscrita por la Profesora Lilian Angulo, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación,

mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Historia del Arte, asignatura objeto del Concurso: Arte Medieval, para el Departamento de Historia del Arte de la Escuela de Letras; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1931/17, de fecha 02.10.2017. Esa solicitud de Concurso la realiza con los recursos del cargo docente ocupado actualmente por contrato del Profesor Ángel Montilla.

Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Ondina Rodríguez, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

FACULTAD DE MEDICINA

Resolución N° CU –0570/18:

Comunicación N° DEND/018/18, de fecha 23.01.2018, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, informando que el Consejo de Escuela conoció y aprobó la solicitud realizada por la Coordinadora de OFAE-Nutrición, de incluir en el periodo Académico U-2017, a los estudiantes asignados por OPSU, en el año 2017, motivado a que la matrícula para este Año Académico no fue alcanzada en los cuatro (04) llamados a inscripción que

realizaron. Razón por la cual solicita la aprobación del Consejo de Facultad y realización de los trámites respectivos, a fin de efectuar el llamado a inscripción a los asignados por OPSU-2017.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0637/18:

Comunicación N° CF. 0350, de fecha 15.03.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° CIP-0311/2018 de fecha 09.03.18, de la Profesora Sara Moncada, Directora del Centro de Investigaciones Psicológicas de esa Facultad, solicitando la aprobación del aumento de los aranceles de los servicios prestados por dicho Centro, tal y como se describe a continuación:

Servicio:100 U.T

Evaluación Neuropsicológicas:100 U.T

Prueba Vocacional:100 U.T

Instrumento Psicológicos: 100 U.T

Decisión: Se aprobó la solicitud.

**FACULTAD DE CIENCIAS
FORESTALES Y AMBIENTALES**

Resolución CU –0571/18:

Comunicación N° EG-D-013/2018, de fecha 14.02.2018, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director – Presidente de la Escuela de Geografía, informando que conoció la comunicación N° D.G.F.001/2018, del Departamento de Geografía Física, relacionada con la designación del Profesor Anderson J.

Albarrán, titular de la Cédula de Identidad N° 17.027.751, como Jefe del Laboratorio de Biogeografía, a partir del 09.01.2018.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 09.01.2018.

FACULTAD DE CIENCIAS

Resolución N° CU –0576/18:

Comunicación DECA/CIENCIAS N° 026/18, de fecha 07.03.2018, suscrita por el mediante la cual participa que debido a compromisos ineludibles, no podrá asistir a la sesión de este Máximo Organismo, convocada para el día lunes 12.03.2018. En tal sentido, y en un todo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades (Decreto N° 753 de fecha 14.02.1967), requiere a este Cuerpo se designe al Profesor José Andrés Abad Reyes, titular de la Cédula de Identidad N° 8.946.533, Profesor Titular a D.E., quien ejerce el cargo de Director Académico de esa facultad, como Decano Encargado durante el día lunes 12.03.2018.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE ARTE

Resolución N° CU –0578/18:

Comunicación CFA. N° 073/2018, de fecha 27.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 30.01.2018, el Consejo de la Facultad trató la comunicación N° DVA. N° 01/2018, de fecha 18.01.2018, del Profesor Andrés Suzzarini, Jefe del Departamento de Artes Visuales,

notificando que en la sesión extraordinaria del Departamento del día 18.01.2018, se acordó aprobar el traslado de la Licenciada Gusmery Carmelina Paredes, titular de la Cédula de Identidad N° 12.777.920, de la Extensión Universitaria “Valle de Mocotíes”, Tovar, para la Facultad de Arte, en calidad de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Impresión, para el dictado de las siguientes asignaturas: Sistemas de Impresión, Grabado I, II, Serigrafía.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar la solicitud de traslado de la Licenciada Paredes en un todo de acuerdo a lo siguiente:

1. El Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”, Tovar, debe realizar el traslado del cargo de la Licenciada Gusmery Carmelina Paredes, para la Facultad de Arte a la siguiente estructura presupuestaria: 211011202/ Proyecto relación de cargos: Departamentos de Artes Visuales/ Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico.

2. La Facultad de Arte repondrá un cargo de Instructor a Tiempo Completo para ese Núcleo, con la finalidad de que dispongan del recurso para hacer el llamado en el área, razón por la cual deben indicarles la estructura presupuestaria para el respectivo traslado.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES”, DE TOVAR

Resolución N° CU –0580/18:

Comunicación N°
NUVM-ORE-0019-2018, de fecha

05.02.2018, emitida por el Profesor José Antonio Contreras, Coordinador de la Oficina de Registros Estudiantiles ORE, donde solicita la Extensión de Diez (10) cupos, para las carreras de Artes Visuales y T.S.U en Estadística de Salud, para el Semestre A-2018, y remite a este Cuerpo, para conocimiento y fines consiguientes a que diera lugar.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud, en vista de que es una solicitud anterior a la decisión de este Cuerpo de fecha 05.03.2018.

Resolución N° CU –0581/18:

Comunicación NUVM/N° 0213.2018, de fecha 27.02.2018, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.04.2017, el Consejo de Núcleo conoció sobre la designación del Profesor Antonio José Castellanos Vásquez, titular de la Cédula de Identidad N° 18.618.018, como Jefe del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, adscrito a ese Núcleo, a partir de la presente fecha.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 27.02.2018.

Resolución N° CU –0582/18:

Comunicación NUVM/N° 0216.2018, de fecha 27.02.2018, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada el 27.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.04.2017, el Consejo de Núcleo conoció sobre la designación del Profesor Luis Yajan Albarrán Marquina, titular de la Cédula de Identidad N° 16.201.928, como Coordinador de la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E) de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión Se aprobó la designación, a partir del 27.02.2018.

Resolución N° CU –0583/18:

Comunicación NUVM/N° 0224.2018, de fecha 27.02.2018, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada el 27.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.04.2017, el Consejo de Núcleo conoció sobre la designación del Profesor José Bonamí Cándales, titular de la Cédula de Identidad N° 7.940.076, como Coordinador de Secretaria del Núcleo Universitario “Valle de Mocotíes”.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 27.02.2018.

Resolución N° CU –0584/18:

Comunicación NUVM/N°0225.2018, de fecha 28.02.2018, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria celebrada el 27.02.2018, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.04.2017, el Consejo de Núcleo conoció sobre la designación del Profesor Noel Guevara, titular de la Cédula de Identidad N° 8.885.012, como Coordinador de Investigación y Postgrado del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 28.02.2018.

PLANDES

Resolución N° CU –0586/18:

Comunicación N° 0263/30.1, de fecha 05.03.2018, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta copia de la comunicación emitida por la Economista María E. Urdaneta, Directora de PLANDES, quien remite informe relacionado con la “Actualización de Perfiles en el Manual

Descriptivo de Cargos Administrativos en la Universidad de Los Andes-Avance 1”, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, cuya copia se anexa.

Decisión: Se aprobó la solicitud, cuya copia se anexa.

INFORMES DE COMISIONES AGENDA DAP

Resolución N°CU-0619/18:

Relación “A” de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19.03.2018.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Resolución N° CU-0629/18:

Comunicación N° 0323/2018, de fecha 13.03.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la posibilidad de realizar una prórroga de dos (02) días para la inscripción de los aspirantes interesados en participar en el primer llamado a Concurso de Oposición del presente año, y extender hasta el 03.04.2018 el lapso para la entrega de los recaudos faltantes; eso debido al paro de transporte registrado en los últimos días en la ciudad y las continuas fallas de

energía eléctrica que han dificultado la inscripción en los mismos.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

FACULTAD DE MEDICINA

Resolución N° CU-0630/18:

Comunicación N° Adm-058, de fecha 19.02.2018, de la Licenciada Isabel Dávila, Coordinadora Administrativa de la Facultad de Medicina, quien remite el Informe de los Ingresos y Costos necesarios para la aplicación de la Prueba Psicológica para la carrera de Medicina, en el cual se establece y aprueba el monto de Bs. 150.000,00, para la aplicación de la Prueba Psicológica de dicha Facultad.

Decisión: Se aprobó la solicitud

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Resolución N° CU-0633/18:

Comunicación N° 196/001, de fecha 16.03.2018, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Vigésimo Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Bolívares con 33/100 Céntimos (Bs. 87.406.455,33), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación

del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó el **Vigésimo Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Bolívares con 33/100 Céntimos (Bs. 87.406.455,33), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

Resolución N° CU-0634/18:

Comunicación N° 197/001, de fecha 16.03.2018, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2018, por un monto de Un Mil Seiscientos Ochenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós Bolívares con 52/100 Céntimos (Bs. 1.681.035.422,52), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Se aprobó el **Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2018, por un monto de Un Mil Seiscientos Ochenta y Un Millones Treinta y Cinco**

Mil Cuatrocientos Veintidós Bolívares con 52/100 Céntimos (Bs. 1.681.035.422,52), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0656/18:

Comunicación DSIA/N° 0046.2018, de fecha 08.02.2018, emitida por la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA), remitiendo de manera digitalizada el “Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Potestad Investigativa de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes”, producto organizacional correspondiente a los procesos que realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes.

Del mismo modo, notifica que ese Manual cuenta con la pertinente aprobación por parte del Auditor (I) de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, según oficio N° UAI-0041.18, de fecha 07.02.2018, que se encuentra anexa en el mismo y cuenta con la debida revisión, validación y aprobación técnico – organizacional de la responsable del Área de Desarrollo Organizacional de la UD – DSIA.

Por lo antes expuesto, solicita a este Máximo Organismo la aprobación definitiva para dar continuidad y cumplimiento de los planes y objetivos que se han trazado.

Decisión: Se aprobó el “Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Potestad Investigativa de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes”.

FACULTAD DE MEDICINA

Resolución N° CU-0637/18:

Comunicación N° CIP-0311/2018 de fecha 09.03.18, de la Profesora Sara Moncada, Directora del Centro de Investigaciones Psicológicas de esa Facultad, solicitando la aprobación del aumento de los aranceles de los servicios prestados por dicho Centro, tal y como se describe a continuación:

ServicioMonto de UT

Evaluación Neuropsicológicas: 100 U.T

Prueba Vocacional: 100 U.T

Instrumento Psicológicos: 100 U.T

Decisión: Se aprobó la solicitud

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS

Resolución N° CU-0638/18:

Comunicación N° CFFB-0181/18, de fecha 23.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de Modificar la Tabla de Cupos para el periodo académico A-2018, de la Escuela de Bioanálisis, debido a que de los 100 estudiantes asignados por OPSU sólo se han inscrito 36, por lo que pueden utilizar el restante de cupos en las otras modalidades existentes como Procedimientos Especiales de Selección, Convenio ULA-Gremios, Atletas de Alta Competencia, Alto Rendimiento.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0639/18:

Comunicación N° CFFB-0203/18, de fecha 23.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada

en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de la designación del Profesor Pedro Matheus, titular de la Cédula de Identidad N° 5.495.927, como Jefe de la Cátedra de Físicoquímica, a partir del 12.01.2018.

Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 12.01.2018

Resolución N° CU-0640/18.

Comunicación N° CFFB-0223/18, de fecha 23.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de designar a la Profesora Irama Parra, titular de la Cédula de Identidad N° 15.296.888, como Jefa de la Cátedra de Ciencias Morfológicas, del Departamento de Bioanálisis Clínico, durante el periodo comprendido desde el 01.11.2017 hasta el 01.11.2019

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0641/18:

Comunicación N° CFFB-0256/18, de fecha 23.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de Modificar la Tabla de Cupos para el periodo académico A-2018, para la Escuela de Farmacia, motivado a que de los noventa y cinco (95) estudiantes asignados por OPSU, sólo se inscribieron treinta y ocho (38), por tanto se hace necesario utilizar dichos cupos para las otras modalidades existentes (Prueba de Habilidad Especial), en donde hay estudiantes pendientes que

han demostrado interés por estudiar la carrera de Farmacia.

Decisión: Se aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0642/18:

Comunicación N° CFFB-0268/18, de fecha 02.03.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el Programa y las materias afines que regirá el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bacteriología. Las asignaturas correspondientes del área de conocimiento objeto del Concurso son: Salud Pública, Inmunología, Bacteriología General, Bacteriología Clínica, Micología y Prácticas Profesionales Finales.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

Decisión: Se aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.

Resolución N° CU-0643/18.

Comunicación N° CFFB-0277/18, de fecha 02.03.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de designación de la Profesora Luisa E. Barboza de Benavides, titular de la Cédula de Identidad N° 12.779.203, como Jefa de la Cátedra de Inmunología, durante el periodo comprendido desde el 07.02.2018 hasta el 06.02.2020.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Resolución N° CU-0644/18:

Comunicación N° 18/70, de fecha 05.03.2018, mediante la cual propone la designación de la Profesora Delfina Padilla Baretic, titular de la Cédula de Identidad N° 4.568.345, como Decana Encargada para que lo represente en la sesión de este Máximo Organismo a celebrarse el día lunes 09.04.2018, a partir de las 7:00 a.m., en virtud que se encontrará en la ciudad de Caracas, en la I Reunión Ordinaria del Núcleo de Decanos de Ingeniería del Consejo Nacional de Universidades, que se celebrará del 09 al 13.04.2018.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Resolución N° CU-0645/18:

Comunicación N° CFO-129-18, de fecha 13.04.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DIFOUOLA 013/2018, de fecha 28.02.2018, de los Profesores Bexi Perdomo, Jefa y Oscar Morales, Secretario del Departamento de Investigación, informando que se decidió, por unanimidad, designar a la Profesora Dubraska Suárez, como Jefa de la Cátedra de Investigación Social, en vista del Permiso No Remunerado del Profesor Néstor Díaz, a partir del 28.02.2018.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Resolución N° CU-0647/18:

Comunicación CDEF. N° 0111.18, de fecha 28.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTC.017.2018, de fecha 19.02.2018, emitida por el Profesor Jorge Orlando Medina Márquez, Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, remitiendo la terna para elegir el nuevo Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, el cual queda conformada por los siguientes profesores:

- Jhonathan Uzcátegui, Dedicación a Tiempo Completo, Asistente.
- José Balbuena, Dedicación a Tiempo Completo, Asistente.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación del Profesor Jhonathan Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad N° 14.589.677, como nuevo Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, a partir del 01.03.2018, por un periodo de dos (02) años.

Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 01.03.2018.

**NÚCLEO UNIVERSITARIO
“ALBERTO ADRIANI”, de EL
VIGÍA**

Resolución N° CU-0649/18:

Comunicación N° NUAA.CN.017/2018, de fecha 07.03.2018, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 02, celebrada el día 28.02.2018, el Consejo de Núcleo aprobó la Programación Académica de las carreras de Ingeniería del año 2018.

Decisión: Se aprobó la Programación Académica de las carreras de Ingeniería del año 2018, del Núcleo Universitario “Alberto Adriani” de El Vigía.

SECRETARIA

Resolución CU-0657/18.

Comunicación N° DAP-0359.18, de fecha 16.02.2018, mediante la cual solicita la aprobación por servicios prestados de la Oficina de la Secretaría, contenidos en la tabla anexa, los cuales tendrían vigencia a partir del 01.04.2018.

TrámitesCosto

Gestión de Notas

(sobre Certificado al Exterior).....
30.000,00

Certificación de Programas de
Estudio (No Graduados)..... 30.000,00
Verificaciones de Estudios para
el Exterior.....30.000,00

Decisión: Se aprobó la solicitud.

